

Número 12777

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****A N U N C I O****Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Polígono V del Plan Parcial Ciudad Industrial n.º 1 de Murcia.**

El Pleno del este Ayuntamiento en su reunión del día 27 de julio de 1995, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono V del Plan Parcial Ciudad Industrial n.º 1 de Murcia, presentado por la Junta de Compensación del mismo.

Contra dicho acuerdo podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o al de la notificación personal del acuerdo respecto de aquellas personas con quienes se siga este trámite, previa la comunicación a esta Administración, que previene el artículo 110 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Murcia a 17 de agosto de 1995.— El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 12676

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****A N U N C I O**

Con fecha 19 de octubre de 1994, se ha dictado por la Alcaldía, el siguiente Decreto, correspondiente al expediente 2854/94:

"Comprobado por los Servicios Técnicos de la Gerencia que por Grupo Inmobiliario Alarcos, S.L., se han ejecutado actos de edificación o uso del suelo en Avenida Ciudad de Murcia, El Bojar, Beniaján, consistentes en construir semisótano con una superficie de 102 metros cuadrados y construir cámara bajo cubierta de 80 metros cuadrados sin disponer de la reglamentaria licencia municipal o en contra de su contenido.

Considerando que ello supone contravenir lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, artículo 1.º de su Reglamento de Disciplina Urbanística, e igualmente, artículo 1.º de la Ley 12/86, de Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia.

A la vista de lo anterior y de lo dispuesto en los artículos 253, 248 y siguientes de la Ley del Suelo, 29 de su Reglamento de Disciplina Urbanística, 31 de la Ley de Protección de la Legalidad, vengo a disponer lo siguiente:

Primero: Ordenar la suspensión inmediata de los actos de edificación o uso del suelo que no cuente con la correspondiente licencia o efectuada en contra de la misma a Grupo Inmobiliario Alarcos, S.L., para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la práctica de la notificación del presente Decreto, en el caso de que las obras sean conforme con la Ordenanza vigente, solicite la correspondiente licencia, con presentación de proyecto técnico si es necesario o, en su caso, ajuste las obras a la licencia concedida o a la orden de ejecución dictada.

Segundo: Advertir a Grupo Inmobiliario Alarcos, S.L., que si transcurrido dicho plazo de dos meses no solicita la expresada licencia, o en su caso, no ajuste las obras a las condiciones de la licencia concedida u orden de ejecución dictada, se podrá acordar la demolición de las obras a costa del interesado y proceder a impedir definitivamente los usos a los que dé lugar (artículo 29.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística).

Tercero: Una vez transcurrido dicho plazo, se incoará el correspondiente procedimiento sancionador.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra el Decreto, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la práctica de la presente notificación, previa comunicación a esta Administración Pública.

Murcia a 28 de julio de 1995.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 12778

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****A N U N C I O****Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en el Polígono 3.2 del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 3 de Murcia.**

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día 7 de julio de 1995, ha aprobado inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación que han de regir la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Polígono 3.2 del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 3 de Murcia.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrán los interesados conocer el contenido de dichos Estatutos y Bases de Actuación en esta Gerencia de Urbanismo (Plaza de Europa, s/n.) y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia a 2 de agosto de 1995.— El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.